

13.9 Documentación técnica y mantenimientos específicos

Gran parte de las condiciones de seguridad de los centros de trabajo dependen del estado de conservación y antigüedad de sus instalaciones. Por ello es importante contar con la documentación técnica del mismo, que acredite que se están llevando las inspecciones y mantenimientos iniciales y periódicos necesarios en tiempo y forma.

Es importante tener en cuenta si el edificio puede considerarse de pública concurrencia de acuerdo a la normativa vigente en instalaciones eléctricas y la verificación y documentación de instalaciones de protección contra incendios y rutas de evacuación y escape.

13.10 Equipos de trabajo.

La gestión de los equipos de trabajo pasará por tener una relación actualizada de los existentes en el centro a disposición de los trabajadores. Los equipos deben ser intrínsecamente seguros, requisito que suele acreditar el fabricante.

Todos los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma comprensible por el trabajador y a disposición de éstos.

Una vez en funcionamiento, los equipos deberán someterse a mantenimiento preventivo de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

13.11 Coordinación de actividades empresariales.

Para crear un sistema de prevención eficaz y operativo, que cumpla con las obligaciones legales en materia preventiva, capaz de integrarse con otros sistemas de gestión existentes en la Administración, se hace necesaria una coordinación organizacional, tanto a nivel interno, entre las diferentes Unidades y Servicios, como a nivel externo, con las entidades o empresas que desarrollen actividades en los centros de trabajo de la Administración, así como con los trabajadores de esta Administración que desarrollen actividades en entidades o empresas ajenas.

La Administración tiene el deber de llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales de todas aquellas entidades o empresas contratistas y subcontratistas, incluyendo a los trabajadores autónomos, que desarrollen actividades en sus centros de trabajo. Asimismo, cualquier entidad, empresa o trabajador autónomo que desarrolle actividades en las instalaciones de la administración debe cumplir con la legislación de prevención de riesgos laborales y vigilar que sus trabajadores cumplan también con estas normas.

Este requisito genera la necesaria actividad de intercambio de información e instrucciones y, en el caso de riesgos graves o muy graves de documentación por escrito, entre la administración y los empresarios o entidades para posteriormente gestionar dicha información en el sistema preventivo. Se deberá informar a los empleados públicos de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el mismo centro de trabajo, es decir, de la información que nos facilite la entidad o empresa concurrente.

13.13 Otras consideraciones:

El centro de trabajo deberá tener en cuenta el uso de equipos o productos químicos que puedan afectar a los empleados públicos del centro. Por ello, se recuerda que tanto los manuales de los equipos como las fichas de seguridad de los productos químicos deben estar a disposición de los trabajadores. Se solicitará a la empresa o entidad concurrente el cumplimiento de esta norma.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN IDOPPRIL
Luisa Lantigua
Medico Auditor



implantación de las medidas de protección frente a emergencias.

Documentación

Hojas de asistencia a cursos (hoja de firmas), copia de los diplomas, o cualquier otro documento que acredite que el personal ha recibido la formación, donde se contemple el contenido de ésta y la duración en horas.

Registro de acuse de recibo de la información por escrito en soporte físico o digital.

13.7 Vigilancia de la salud.

La Vigilancia de la salud es una actividad preventiva que, a través de los reconocimientos médicos periódicos, y específicos si fueran necesarios, hace un seguimiento al trabajador, para identificar de forma precoz los daños a la salud que se pudieran estar produciendo con motivo del trabajo. Es una actividad más del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y no debe confundirse con la atención en casos de accidentes, cuya función es prestar atención médica en caso de accidente o enfermedad laboral. El examen de salud se oferta a todos los empleados.

La oferta del reconocimiento médico se hace de forma individual a través del correo electrónico, y los responsables de cada servicio o centro, deberán remitir el listado de personal que desea someterse al examen de salud al referente. Deberá quedar constancia documental de que se ha realizado la oferta; en los centros donde el correo electrónico no sea la vía de comunicación preferente, se utilizarán los medios alternativos que sean habituales en el centro.

En el caso de que los resultados de la vigilancia de la salud pongan de manifiesto la necesidad de adaptar el puesto a algún trabajador, deberán estudiarse y tomarse medidas adicionales.

Cuando, independientemente del resultado del examen de salud, se detecten daños a la salud de algún trabajador con motivo de su puesto, o sus condiciones fisiológicas lo hagan necesario, se procederá a estudiar la adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud, con el asesoramiento del IDOPPRIL.

Documentación

Documentación que acredite que se ha realizado la oferta a todo el personal.

Copia de la relación de Aptos y No Aptos.

13.8 Gestión de accidentes.

Desde el punto de vista preventivo, los accidentes laborales pueden ser un indicativo de situaciones de riesgo nuevas o para las que las medidas propuestas no han sido adecuadas. Un mismo tipo de accidente que se presente de forma reiterada, debe ser puesto en conocimiento del Servicio de Prevención, y como norma general, debe mantenerse un registro en el centro de todos los accidentes e incidentes ocurridos.

Ante un accidente

Además de atender al accidentado para que pueda recibir la asistencia médica si es necesaria, hay que llevar a cabo una serie de gestiones:

- **Comunicar** Notificación por medio del sistema informático de la página del IDOPPRIL.
- **Investigar y Registrar** En el caso de accidentes leves, el responsable del centro o mando superior del trabajador involucrado en el accidente deberá realizar su propia investigación del accidente.
- **Actualizar** el registro de accidentes del centro con el resultado de la investigación.
- **Seguimiento y control** de las medidas de corrección sobre las causas del accidente.

que estos tengan acceso a la información sobre los riesgos en su puesto y las medidas preventivas a tomar, y que los responsables puedan ejecutar las medidas que correspondan a su ámbito de competencia.

Si hubiese situaciones de cambio respecto a lo reflejado en la evaluación o elementos no contemplados en la misma, se requerirá al Servicio de Prevención la actualización de la evaluación.

13.2 Planificación de medidas preventivas.

A partir de la evaluación de riesgos, elaborar una propuesta de planificación para las medidas preventivas propuestas, indicando la prioridad recomendada en su ejecución.

A fin de informar a los trabajadores de forma general, y de que se ejecuten las medidas preventivas que dependan directamente del responsable del centro, se deberá remitir copia de la planificación definitiva al centro de trabajo.

13.3 Plan de Emergencia o Plan de Autoprotección del centro

Adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. Esto se materializará en un plan de emergencias que deberá formar parte del sistema documental del centro.

13.4 Instrucciones de trabajo

A fin de establecer las medidas organizativas propuestas en la evaluación, así como para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en ella establecidas o las determinadas por los fabricantes de los equipos de trabajo, se elaborarán instrucciones o procedimientos de trabajo.

Estas instrucciones o procedimientos de trabajo quedarán integradas en el sistema documental del centro de trabajo, y serán comunicadas a los trabajadores a los que afectan y a sus superiores jerárquicos, preferentemente con un sistema de **acuse de recibo individual**.

Documentación

Instrucciones o procedimientos de trabajo.

Registros de recepción de las instrucciones.

13.5 Controles periódicos e incidencias

Para acreditar la vigilancia que debe hacerse del cumplimiento de la normativa e instrucciones dadas, y el cumplimiento de los controles periódicos de ciertos elementos se deben establecer:

Registro de controles periódicos, en el que con la frecuencia que proceda, se anoten los resultados de los mismos (por ejemplo, inspecciones periódicas del área y equipos de trabajo).

Registro de incidencias, en el que se anoten, cuando se produzcan, situaciones anómalas relacionadas con las medidas preventivas, especialmente los incumplimientos de las instrucciones dadas en esta materia, y las correcciones efectuadas en su caso, y en el caso de cuestiones técnicas, si han sido puestas en conocimiento a las autoridades pertinentes.

13.6 Formación e Información

La formación e información en materia de prevención resultan herramientas claves en la actividad preventiva. Se elaborarán los planes de formación a raíz de las necesidades detectadas en el centro de trabajo. Estas actividades abordarán, por un lado, los riesgos laborales correspondientes al centro y a los puestos de trabajo, y las medidas a adoptar para evitarlo, y por otro lado la

12. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

12.1 En relación a la política preventiva

- Crear y divulgar el programa de prevención de riesgos, salud y seguridad en el trabajo.
- Establecer por escrito las funciones de compromiso y participación en la prevención de riesgos que le corresponde a cada nivel de la organización.
- Seguimiento constante de la Política y Programa de Prevención de la empresa a través de inspecciones generales y específica de seguridad, notificación e investigación de accidentes, programa de mantenimiento preventivo, etc.
- Dar seguimiento al plan de emergencia.
- Divulgar los planes de emergencia y evacuación.
- Realización y/o Actualización de mapa de riesgos en un plano del ambiente físico de la empresa que muestre de manera gráfica y dinámica los riesgos más críticos en cada área del centro de trabajo.
- Establecer por escrito normas y procedimientos de trabajo seguro.
- Establecer las políticas para la investigación de los accidentes de trabajo.
- Disponer de formulario para las inspecciones de seguridad.
- Documentar y/o dejar constancia escrita de los procedimientos e inspecciones.


12.2 Plan de educación sugerida

- Seguro de Riesgos Laborales, cobertura, beneficios, acceso.
- Prevención Riesgos Laborales.
- Higiene y Seguridad.
- Investigación de accidentes.
- Reglamento 522-06
- Plan de emergencia y Evacuación.
- Ergonomía
- Orden y limpieza
- Riesgos en Oficinas
- Taller del SISTAP MAP
- Inspección de seguridad
- Riesgo eléctrico
- Método de las 5S

13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

13.1 Evaluación de riesgos laborales actualizada.

La evaluación de riesgos realizada por IDOPPRIL deberá ser remitida a todos los empleados, para

Ergonomía	ITEM# Otros
Condición peligrosa.	
<ul style="list-style-type: none"> - Algunos puestos de trabajo no cuentan con sillas ergonómicas. - Puestos de trabajo con espacios reducidos. - Mobiliario en mal estado. - Áreas debajo de escritorios usados para almacenaje. 	
Nivel de riesgo	Moderado
Medida preventiva propuesta	
<ul style="list-style-type: none"> - El asiento de trabajo debe ser estable y debe proporcionar al usuario libertad de movimiento y una postura confortable. La altura debe ser regulable y debe disponer de respaldo reclinable y ajustable en altura y reposa brazos ajustable en altura. - En la posición sentada, los pies deben estar perfectamente apoyados en el suelo y las piernas formarán un ángulo de 90° respecto del asiento. - En aquellas circunstancias en las que no sean posible apoyar los pies en el suelo, se debe disponer de un reposapiés con inclinación ajustable entre 0° y 15° sobre el plano horizontal que cuente, además, con superficies antideslizantes tanto en la zona superior para los pies como en sus apoyos con el suelo. - El monitor debe medir al menos 17 pulgadas, ser estable y sin destellos y debe ser orientable e reclinable a voluntad, con facilidad para adaptarse a las necesidades del usuario. - Situar el monitor de forma que no se tenga que girar el tronco o el cuello para trabajar. - Se recomienda situar el monitor a una distancia superior a 40 cm. respecto a los ojos del usuario y a una altura tal que la parte superior de la pantalla quede a la altura de los ojos. - Las dimensiones de la mesa deben ser suficientes para que el usuario pueda colocar con holgura los elementos de trabajo y, más concretamente, para que pueda situar el monitor a la distancia adecuada y que exista un espacio adecuado delante del teclado para apoyar las manos y los brazos. - Es importante disponer siempre de espacio suficiente bajo la mesa para mover las piernas con comodidad por lo que no se recomienda usar estos espacios para almacenaje. - Se deben colocar los elementos de trabajo de manera que no se realicen giros ni movimientos forzados. Ordene dichos elementos de forma que las tareas más habituales se realicen de forma cómoda, dentro del alcance manual óptimo. - Se recomienda hacer una pequeña pausa de unos 5 minutos por cada hora y media de trabajo. Esta pausa se debe aprovechar para estirar el cuerpo y caminar un poco. Se recomienda hacer ejercicios suaves de relajación de músculos y articulaciones. 	
Legislación aplicable	522-06
Imágenes de referencia	
	

primeros auxilios, también se debe definir y notificar el centro de salud que utilizarían en caso de eventualidad medica.

- Los botiquines de primeros auxilios contendrán como mínimo gasas, vendas de gasa, baja lenguas, férulas, tijeras de punta roma, guantes desechables, cinta adhesiva, apósitos resistentes al agua, sujetadores o imperdibles, vendaje estéril de lata absorción, guantes estériles, venda elástica en rollo, vendaje ocular, alcohol al 70%, linterna con baterías de repuesto, aplicadores, algodón, jabón liquido, pinza de Kelly rectas, pinzas de disección sin dientes, termómetro y una guía de primeros auxilios.

Legislación aplicable

522-06

Imágenes de referencia



Almacenamiento / manejo de químicos

ITEM # 20

Condición peligrosa.

- La ficha de datos de seguridad (FDS) no esta disponible para el personal que manipula químicos.
- En el área de almacenamiento no se mantienen separados los alimentos de los productos de limpieza.

Nivel de riesgo

Moderado

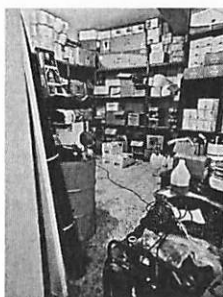
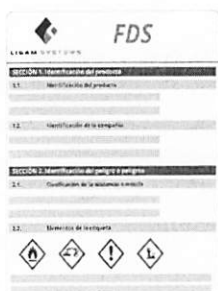
Medida preventiva propuesta


- Poner a disposición de los empleados que almacenan / manipulan productos químicos, la ficha de datos de seguridad (FDS). La FDS debe ser suministrada por la empresa que sule los productos químicos a la institución; en su defecto, por el empleador.
- Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos del almacenamiento y manipulación de productos químicos, como prevenirlos y como protegerse.
- Implantar procedimientos de orden y limpieza y comprobar que son seguidos por los trabajadores.
- Para prevenir riesgos de contaminación cruzada e intoxicaciones conviene destinar un espacio específico para almacenar los productos químicos de limpieza y desinfección. Este debe estar separado del resto de productos y poder aislarse cerrando una puerta, por ejemplo.


Legislación aplicable

522-06

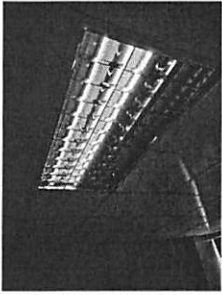
Imágenes de referencia



Legislación aplicable	522-06
Imágenes de referencia	
	

Instalaciones básicas para empleados	ITEM # 17
Condición peligrosa.	
<ul style="list-style-type: none"> - Baños con condiciones deficientes de higiene - Baños con instalaciones dañadas. - No se dispone de lavamanos en el comedor. 	
Nivel de riesgo	Moderado
Medida preventiva propuesta	
<ul style="list-style-type: none"> - Las instalaciones sanitarias serán mantenidas en condiciones de limpieza y funcionamiento satisfactorias. Los inodoros dispondrán de descarga de agua, jabón y papel higiénico. - El área del comedor debe disponer de lavamanos, jabón y papel, a menos que el mismo se encuentre cerca del baño. 	
Legislación aplicable	522-06
Imágenes de referencia	
	

Primeros Auxilios	ITEM # 18
Condición peligrosa.	
<ul style="list-style-type: none"> - No se cuenta con personal capacitado en primeros auxilios. - No se cuenta con botiquín de primeros auxilios. 	
Nivel de riesgo	Sustancial
Medida preventiva propuesta	
<ul style="list-style-type: none"> - Capacitar a un personal seleccionado en primeros auxilios, este personal será el responsable del botiquín de primeros auxilios. - Las prestaciones mínimas de primeros auxilios en cualquier lugar de trabajo consisten en: un botiquín de primeros auxilios abastecido adecuadamente, una persona designada para ocuparse de la prestación de éstos, también colocar avisos informando a los trabajadores de donde pueden encontrar: al personal de primeros auxilios o personas designadas para la prestación de primeros auxilios, el botiquín de 	



Electricidad	ITEM# 10
Condición peligrosa.	
<ul style="list-style-type: none"> - Se observan cajas de conexión abiertas. - Uso de extensiones y regletas para conexiones fijas. - Cables y conexiones en pasillos. 	
Nivel de riesgo	Moderado
Medida preventiva propuesta	
<ul style="list-style-type: none"> - Aislar los cables de la caja de breakers manteniéndolas cerradas para evitar contacto accidental con circuitos eléctricos. - Las instalaciones eléctricas, tanto de carácter permanente como provisional, así como las modificaciones, deben ser planificadas y ejecutadas en todas sus partes, en función de la tensión que define su clase, bajo las siguientes condiciones: 1.- Con personal calificado; 2 - Con material adecuado; 3.- Con aislamiento apropiado; 4.- Con suficiente solidez mecánica, en relación a los diferentes riesgos, de deterioro a los cuales pueden quedar expuestas, de manera que la corriente eléctrica no llegue a recalentar peligrosamente a los conductores, a los aislantes, a los objetos colocados en su proximidad; a fin de que el personal quede protegido contra riesgos de contacto involuntario con conductores o piezas conductoras habitualmente energizadas. - Despejar los pasillos y las áreas de trabajo de cables sueltos para que los empleados puedan moverse libremente y de manera segura. - Mantener las zonas de trabajo libres de cables eléctricos e instalaciones improvisadas. - No usar cableado flexible en situaciones donde es probable que ocurran daños o donde se necesita suministro eléctrico a largo plazo. Los cables flexibles no se pueden usar como sustitutos del cableado fijo de una estructura. Los cables flexibles no se deben pasar a través de agujeros en las paredes, techos o pisos; a través de entradas, ventanas o aberturas similares (a menos que tengan una protección física), no esconder adentro de paredes, techos o pisos. - Alejar las partes activas de la instalación a distancia suficiente de las personas para evitar contactos fortuitos. Deben estar dispuestas de manera que no representen un peligro para el trabajador y tener conexión a tierra. - Hacer pasar los cables de equipos eléctricos preferentemente junto a las paredes, evitando que se hallen en zonas de paso obligadas del trabajador. - Si no fuese posible pasar los cables junto a las paredes, se pasarán por el suelo mediante canaletas de protección de forma que no puedan ser aplastados, dañados o sometidos a tracción. - Los trabajadores deberán comunicar al personal de mantenimiento, si observan alguna anomalía en los elementos eléctricos, como cables pelados o deshilachados, cajas de enchufe rotas u otros defectos. - No usar extensiones deterioradas. - Evitar el uso de regletas, en caso de ser necesario hay tres requisitos que se deben cumplir para que el uso de regletas sea plenamente seguro: no cubrirlos con cortinas y otros objetos, cumplir la intensidad máxima que marcan las canaletas y conectores de pared, no usar varias regletas "en escalera". 	

fácilmente visible y que contraste con la decoración.

e) Las señales no deberán ser obstruidas por muebles, decoración, etc.

f) Deberán ser instaladas a una altura que permita su fácil visualización.

g) Deberán tener un nivel de iluminación natural o artificial igual a 50 lux.

- La señalética de tramos de recorrido se colocarán preferiblemente entre 2 y 2.5 metros de altura frente a las puertas de salida de las áreas.

- Las señales de evacuación deben estar compuestas sobre un fondo verde y los símbolos y palabras en blanco, además de ser fotoluminiscentes para casos de corte de suministro eléctrico además de realizarse un mantenimiento anual de las mismas.

- Cualquier puerta, pasillo o escalera que no sea salida ni un camino de acceso a la salida, y que este ubicado de manera que pueda ser confundido con una salida, se deberá identificar con una señalización en letras claramente legibles con la siguiente leyenda: NO SALIDA.

- Los lugares de trabajo, o parte de los mismos en los que un fallo del alumbrado normal suponga un riesgo para la seguridad de los trabajadores, dispondrán de un alumbrado de emergencia, de evacuación y seguridad.

- Se debe proporcionar iluminación de emergencia en las vías de evacuación para que se pueda abandonar el edificio con seguridad y con la mejor iluminación. Además, asegurar el fácil uso y localización de los distintos equipos de protección contra incendios, primeros auxilios y que se puedan realizar maniobras de salvamento.

Legislación aplicable

522-06

Imágenes de referencia



Iluminación

ITEM # 8

Condición peligrosa.

- En algunas áreas la iluminación es deficiente.

Nivel de riesgo

Tolerable

Medida preventiva propuesta

- Todos los lugares de trabajo deben estar iluminados de manera apropiada, y dentro de lo posible que la iluminación sea natural, complementada con iluminación artificial. De no ser posible se utilizara iluminación artificial complementada con luz natural en aquellas zonas donde se requieran niveles de iluminación específicos.

- Se recomienda un mínimo de 500 lux para oficinas.

- La distribución de los niveles de iluminación serán lo mas uniformes posibles y adecuadas a la exigencias visuales de la tarea, evitando variaciones bruscas de luminancia o deslumbramientos producidos por superficies reflectantes situadas en la zona de operación.

Legislación aplicable

522-06

Imágenes de referencia

- Los extintores de incendios deben inspeccionarse a intervalos mínimos de 30 días que debe incluir la verificación de por lo menos los siguientes ítems:

- (1) Que estén en el lugar designado.
- (2) Que no haya obstrucciones para acceso o visibilidad.
- (3) Lectura de manómetro o indicador de presión en la posición o rango operable.
- (4) Carga determinada por peso o sopeso para extintores tipo auto-expelente.
- (5) Sellos de seguridad e indicadores de manipulación no autorizada rotos o faltantes.
- (6) Revisión por daños físicos obvios, corrosión, escapes o boquillas con obstrucciones.

- Cuando la inspección de cualquier extintor de incendios revele una deficiencia se debe tomar acción correctiva inmediata sustituyendo el mismo por uno con características similares.

- Se recomienda la colocación de un detector de humo cada 60m² de superficie.

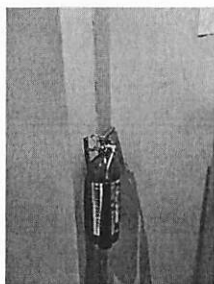
- Se recomienda la colocación de alarma contra incendios en la institución, de no ser posible se puede optar por dotar de pitos o silbatos al personal.

- Todo el personal de la institución será informado de los conocimientos básicos y precisos para la adecuada utilización de los extintores. Los miembros de las brigadas contra incendios se adiestrarán en la utilización de los extintores sobre simulacros de fuego real. Para ello se programarán prácticas adecuadas al menos una vez al año, a ser posible en colaboración con el Cuerpo de Bomberos más próximo.

Legislación aplicable

522-06

Imágenes de referencia



Rutas de escape y evacuación

ITEM# 5

Condición peligrosa.

- La ruta de evacuación no esta señalizada adecuadamente en algunos puntos.

- La salida de emergencia posterior esta parcialmente bloqueada.

Nivel de riesgo

Moderado

Medida preventiva propuesta

- Se debe proveer un sistema de señalización a lo largo del recorrido de la ruta de escape así como en cada medio de evacuación para su fácil identificación y cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Todas las puertas a diferencia de las puertas principales y que formen parte de la ruta de evacuación deberá estar señalizadas con la palabra SALIDA.
- b) Todas la puertas de la ruta de evacuación deben abrir mínimo 90° en dirección de la ruta de evacuación.
- c) En cada lugar donde la continuidad de la ruta de evacuación no sea visible, se deberá colocar señales direccionales de salida.
- d) Cada señal deberá tener una ubicación tamaño y color distintivo y diseño que sea

planos verticales a una altura por debajo de la cintura.

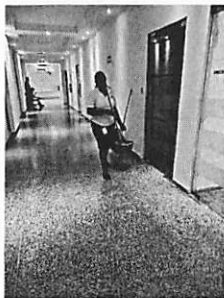
- Al personal de conserjería se le recomienda no llenar excesivamente las bolsas de basura ni los cubos de agua (en su caso, no más de 5 litros).

- La institución debe adoptar las medidas necesarias para que en el lugar de trabajo exista una señalización adecuada informando a los trabajadores sobre los peligros. En este caso se deben colocar en los paneles eléctricos un pictograma de peligro eléctrico adaptado a cada caso.

Legislación aplicable/ referencias

522-06 / NTP 768

Imágenes de referencia



Procedimientos de emergencia contra incendio

ITEM # 4

Condición peligrosa.

- No se cuenta con plan de combate contra incendios.
- Algunos extintores no están señalizados o identificados adecuadamente.
- Se observaron algunos extintores en el suelo u obstruidos.
- No se cuenta con alarma contra incendios.
- No se cuenta con detectores de humo.

Nivel de riesgo

Sustancial

Medida preventiva propuesta

- El Programa de Salud y Seguridad Laboral de la institución debe contener un Plan de Combate Contra Incendios, donde se describan una gama de acciones que se pueden llevar a cabo para limitar la propagación del fuego y por tanto sus consecuencias. Estas acciones deben estar previstas con medios técnicos y humanos.

- Los extintores deben estar claramente señalizados para poder ser localizados rápidamente ante una emergencia. Colocar frente a estos las indicaciones de su uso en español.

- Las instrucciones de operación de los extintores deben estar situadas sobre el frente del extintor y deben ser claramente visibles.

- Los extintores deben estar colocados a lo largo de las vías normales de desplazamiento, incluyendo las salidas de las áreas. No deben estar obstruidos ni ocultos a la vista. Deben estar colocados visiblemente donde estén fácilmente accesibles y a disposición inmediata en caso de incendio. En ciertos lugares donde no se pueden evitar completamente las obstrucciones, se deben proveer medios para indicar la localización de los extintores.

- En ningún caso se colocara el extintor en el suelo. El espacio libre entre el fondo del extintor y el suelo sera al menos de 4 pulgadas.

- Una persona entrenada y certificada que haya recibido la instrucción necesaria debe dar mantenimiento a los extintores de incendios cada año. (3 años para extintores de CO2 o según recomendaciones del fabricante).

- Los extintores de incendios retirados del servicio para mantenimiento o recarga se deben reemplazar con un extintor adecuado para el tipo de riesgo que se protege y deben ser por lo menos de clasificación igual.

Legislación aplicable	522-06
Imágenes de referencia	

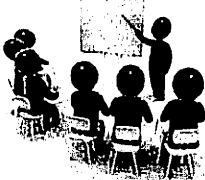
Orden y Limpieza	ITEM # 13
Condición peligrosa.	
<ul style="list-style-type: none"> - En algunos espacios se observan pasillos usados como almacenes. - Las zonas de transito en almacén están obstruidas y sin delimitación. 	
Nivel de riesgo	Moderado
Medida preventiva propuesta	
<ul style="list-style-type: none"> - No apilar materiales en zonas de paso o en las cercanías del puesto de trabajo, sino en los lugares que se hayan determinado para almacenamiento. - Para una correcta elección de la localización más apropiada de los distintos elementos de trabajo, se tendrá en cuenta aspectos como la frecuencia y la secuencia de uso de los mismos, lo que evitará movimientos y/o desplazamientos innecesarios. - La identificación de las distintas localizaciones permitirá la delimitación de los espacios de trabajo de las vías de tránsito y de las áreas de almacenamiento. 	

Legislación aplicable	522-06
Imágenes de referencia	

Escaleras	ITEM # 14
Condición peligrosa.	
<ul style="list-style-type: none"> - Escaleras si cinta antideslizante. - Escaleras con pasamanos de un solo lado. 	
Nivel de riesgo	Moderado
Medida preventiva propuesta	
<ul style="list-style-type: none"> - Colocar cinta antideslizante en escaleras que no la posean de no menos de 50 mm de ancho, colocada a no menos de 20 mm del borde del escalón. - Las escaleras deben poseer pasamanos de ambos lados. El diámetro mínimo de los pasamanos será el siguiente: a) de 65 mm (2½ pulg.), si es de madera. b) de 40 mm (1½ pulg.), si es de metal. 	

21.3	¿El área de almacenamiento y los productos están organizados para mantener separados los productos incompatibles?	522-06	522-06
21.6	¿Se almacenan los contenedores en bandejas de goteo cuando es necesario?	522-06	522-06

11.2 Evaluación y control de riesgos

Entrenamientos y Capacitación		ITEM# 1
Condición peligrosa.		
- Los empleados desconocen el programa de Salud y Seguridad de la institución.		
Nivel de riesgo	Moderado	
Medida preventiva propuesta		
- Los trabajadores tienen derecho a participar en el diseño, la adopción y el cumplimiento de las acciones preventivas. Dicha participación incluye la consulta acerca de la evaluación de riesgos y de la consiguiente planificación y organización de la acción preventiva, así como el acceso a la documentación correspondiente.		
Legislación aplicable	522-06	
Imágenes de referencia		
		

Proceso de Trabajo		ITEM # 3
Condición peligrosa.		
- Existen trabajos con movimientos repetitivos, rotación o fuerza. (Mantenimiento, limpieza)		
- Las hojas de datos de seguridad de químicos no están disponibles para el personal.		
- Se observan espacios que no cuentan con señalización de los peligros. (Paneles eléctricos.)		
Nivel de riesgo	Moderado	
Medida preventiva propuesta		
- Proporcionar formación a los trabajadores de mantenimiento y limpieza sobre los peligros de la manipulación de cargas, trabajo repetitivo y de las posturas forzadas, informándoles de los riesgos derivados de su exposición y de las medidas que pueden adoptar para evitar estos riesgos.		
- Al personal de mantenimiento se le recomienda seleccionar la herramienta adecuada para cada tarea. Prestar especial atención a que el peso sea mínimo y que el mango de las herramientas de trabajo esté en buen estado para facilitar su agarre.		
- Para manipular cargas pesadas utilizar carros o carretillas transportadores, de no contar con los mismos, solicitar ayuda para cargas pesadas.		
- Deberá proporcionarse a los trabajadores la formación necesaria para adaptar la altura de trabajo a sus necesidades cuando ello sea posible.		
- En general, las herramientas con un mango tipo pistola deben ser utilizadas sobre planos de trabajo verticales a la altura del codo, o bien sobre una superficie horizontal cuando está a una altura por debajo de la cintura. Las empuñaduras rectas se utilizarán en planos de trabajo horizontales a la altura del codo, y en		

4.4	¿Los extintores de incendios son adecuados a los tipos de fuego identificados en cada área?	522-06, R-032	522-06
4.6	¿Están identificados y señalizados de forma adecuada los extintores?	522-06, R-032	522-06
4.7	¿Los extintores están colocados de manera adecuada y son de fácil accesibilidad?	522-06, R-032	522-06
5. Rutas de escape y evacuación			
5.4	¿Están las salidas claramente señalizadas?	522-06, R-032	522-06
5.5	¿Las salidas y rutas de escape están equipadas con iluminación (cuando aplique) o son reflectivas?	522-06, R-032	522-06
5.6	¿Las salidas y rutas de escape están bloqueadas?	522-06, R-032	
6. Almacén y despacho		522-06	522-06
6.2	¿Se cuenta con adecuada iluminación?	522-06	522-06
6.3	¿Todas las áreas de trabajo están limpias y libre de residuos y escombros?	522-06	522-06
6.4	¿Los materiales almacenados están correctamente apilados y separados?	522-06	522-06
6.5	¿Se guardan las herramientas en su lugar adecuado?	522-06	522-06
6.6	¿Existen recipientes metálicos para desechar aceite y productos afines?	522-06	522-06
6.9	¿Los productos peligrosos están almacenados de manera adecuada?	522-06	522-06
8. Iluminación			
8.1	¿Existe iluminación adecuada para realizar los trabajos de manera segura y sana?	522-06	522-06
8.3	¿La iluminación de emergencia es adecuada y es probada regularmente?	522-06	522-06
10. Electricidad			
10.3	¿Están cerradas las cajas de conexiones?	522-06, R-003	522-06
10.4	¿Se usa un sistema de cableado permanente o extensiones?	522-06, R-003	522-06
10.5	¿Hay cables de extensiones eléctricas en los pasillos?	522-06, R-003	522-06
13. Orden y limpieza			
13.3	¿Están los pasillos libres de elementos que causen obstrucciones?	522-06	522-06
13.4	¿Están las zonas de tránsito claramente delimitadas y señalizadas?	522-06	522-06
13.5	¿Están cubiertos, señalizados o aislados los pozos, zanjas, tanques, etc.?	522-06	522-06
14. Escaleras y plataformas			
14.1	¿Están las escaleras y los pasamanos en buenas condiciones?	522-06, R-031	522-06
17. Instalaciones básicas para los empleados			
17.1	¿Se mantienen las instalaciones aseadas y limpias?	522-06	522-06
17.2	¿Están las instalaciones en buen estado?	522-06	522-06
17.4	¿Se dispone de instalaciones para el lavado de manos, especialmente en baños y cercana a áreas de alimentación?		
18. Primeros Auxilios		522-06	522-06
18.1	¿Hay colaboradores capacitados en primeros auxilios?	522-06	522-06
18.2	¿Hay botiquín de primeros auxilios?	522-06	522-06
18.3	¿Los suministros de primeros auxilios se reponen a medida que se usan?	522-06	522-06
18.4	¿Todos los empleados saben cómo obtener asistencia de primeros auxilios cuando sea necesario?	522-06	522-06
21. Almacenamiento de productos químicos peligrosos			
21.1	¿Se revisan la hoja de datos de seguridad (SDS) antes de manipular, mover o almacenar los productos químicos?	522-06	522-06
21.2	¿Se usa el EPP apropiado para los productos?	522-06	522-06

- Datos de sus instalaciones generales, sistema de alarmas y de protección contra incendios, además de las rutas de escape y evacuación.

9.2 Datos más representativos de la visita:

La toma de datos para la evaluación de puestos e instalaciones en la Dirección General de Desarrollo de la Comunidad en fecha 19 de agosto fue realizado por Luisa Lantigua, Medico Ocupacional en representación de IDOPPRIL con acompañamiento de Maite Gómez del Departamento de Recursos Humanos, en representación de la institución.

10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO:

Nombre de la institución: Dirección General de Desarrollo de la Comunidad, DGDC.

Actividad comercial: Servicios

Numero de trabajadores: 109

Dirección: c/ Heroes del Luperón, esq. George Washington

Teléfono: 809-533-3131

10.1. Descripción del centro de trabajo.



La Dirección General de Desarrollo de la Comunidad (DGDC) es una organización gubernamental creada en 1962, como parte de las estrategias del Estado para combatir la pobreza extrema que tradicionalmente ha afectado a una porción significativa de la población dominicana.

Según la información recopilada durante la visita y mediante la observación directa, la institución cuenta con las siguientes instalaciones y/o sistemas:

- Instalación eléctrica de baja tensión.
- Sistema de energía de reserva
- Sistemas de climatización del ambiente.

11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

11.1 Identificación de factores de riesgo

	FACTOR DE RIESGO VALORADO	LEGISLACIÓN APLICABLE	EVALUACIÓN SEGÚN
	1. Entrenamientos y Capacitación	522-06	522-06
1.6	¿Conocen el personal los procedimientos de la empresa, en el caso que existan?	522-06	522-06
	3. Proceso de trabajo	522-06	522-06
3.1	¿Existen tareas que incluyan movimientos repetitivos de flexión, rotación o fuerza?	522-06	522-06
3.2	¿Las hojas de datos de seguridad están disponibles para todos los empleados?	522-06	522-06
3.3	¿Se tiene información mediante señalización y etiquetado de los peligros?	522-06	522-06
3.5	¿Se aplican y siguen los procedimientos de bloqueo y etiquetado?	522-06	522-06
	4. Procedimientos de emergencia contra incendios	522-06	522-06
4.1	¿Existe un plan de combate a incendios?	522-06	522-06
4.2	¿Todos los empleados lo conocen? En caso de que exista	522-06	522-06

La naturaleza del daño se puede graduar desde levemente perjudicial a extremadamente perjudicial, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Levemente perjudicial. (LP) (4)	<ul style="list-style-type: none"> • Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo. • Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort
Perjudicial. (P) (6)	<ul style="list-style-type: none"> • Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores. • Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculoesqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.
Extremadamente perjudicial. (EP) (8)	<ul style="list-style-type: none"> • Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales. • Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

8.2 Calificación del riesgo

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como el plazo de las acciones. En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control que deben ser proporcionales al riesgo.

Para contribuir a una mejor planificación de las medidas propuestas, se procederá a calificar la magnitud de los riesgos contemplados en cada factor de riesgo identificado. La calificación se efectuará como resultado de la comparación del criterio de evaluación empleado según los criterios, siendo sólo de aplicación para evaluaciones generales de riesgos.

NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICADO DE LA ACCIÓN
Trivial	No se requiere acción específica salvo que posibilite la mejora o el control del riesgo a un bajo coste tal que resulte viable y rentable.
Tolerable	Recomendable. Se debería realizar en todos los casos que resulten viables y rentables, en cuyo caso deberá formar parte de la planificación.
Moderado	Necesaria. Se debe planificar la implantación de la medida de manera que no se creen retrasos ni paralizaciones innecesarias.
Sustancial	Importante. Se debe acometer lo antes posible. Se debe al menos reducir el riesgo para poder trabajar.
Intolerable	Imprescindible. No debe realizarse el trabajo mientras no se solventa la medida indicada o al menos se reduzca el riesgo a niveles inferiores.
Pendiente de evaluar	En aquellos casos donde no se disponga de información suficiente o se requiera efectuar un estudio específico de la condición evaluada, se indicará esta calificación y programará como medida propuesta la actuación a desarrollar. El nivel de prioridad dependerá del tipo de estudio a efectuar.

9. ACTUACIONES REALIZADAS.

9.1 Recopilación de información:

Para la obtención de datos se realizaron las siguientes acciones:

- Observación directa del centro de trabajo: instalaciones, equipos y puestos.
- Entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.
- Recogida de propuestas e inquietudes de los trabajadores.

7. LISTA DE IDENTIFICACIÓN INICIAL DE RIESGOS.

Destinada a la detección inicial de riesgos, la lista de identificación inicial de riesgos sirve para conocer si existe exposición a riesgos relacionados con los siguientes apartados:

- Condiciones térmicas.
- Ruido.
- Iluminación
- Calidad del ambiente interior.
- Diseño del puesto de trabajo.
- Trabajo con pantallas de visualización.
- Entrenamientos.
- Planes de emergencia y evacuación.
- Manipulación manual de cargas.
- Posturas / Repetitividad.
- Fuerzas.
- Riesgos químicos.

Respecto a la calificación de los riesgos, de forma general, un ítem detectado significa "posible situación de riesgo no tolerable", lo que no implica necesariamente que se esté en situación de riesgo y el nivel de riesgo irá en aumento cuanto mayor sea el número de ítems señalados.

En este punto se puede cerrar la evaluación, dando unas indicaciones que formarán parte de la planificación de la actividad preventiva, o se puede pasar a otro nivel de evaluación, utilizando para ello el método de evaluación para cada ítem marcado.

8. MÉTODOS DE EVALUACIÓN.

Identificado uno o varios ítems en la lista inicial y en función de la exposición, puede considerarse necesario utilizar un método de evaluación que proporcione información suficiente para cerrar la evaluación. El reglamento recomienda el uso del método adecuado para evaluar cada riesgo identificado.

8.1 Evaluación general de riesgos

Los riesgos se evaluarán mediante el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL). En este método, una vez identificado el riesgo, se procede a su estimación teniendo en cuenta la gravedad del daño y la probabilidad de que éste ocurra. La estimación de los riesgos se efectúa a partir de la siguiente tabla:

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Baja (B) (3)	El daño ocurrirá raras veces.
Media (M) (5)	El daño ocurrirá en algunas ocasiones.
Alta (A) (9)	El daño ocurrirá siempre o casi siempre.

En orden a la atribución de competencias en materia de prevención de riesgos laborales, el citado decreto y reglamento contemplan lo siguiente:

- Los titulares de las empresas privadas y órganos públicos adoptarán las medidas necesarias y velarán por el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de los riesgos laborales en su ámbito de competencias.
- Los titulares de los centros de trabajo velarán, en su ámbito, por el cumplimiento de dicha normativa, integrada en la actividad administrativa de su competencia; todo ello sin menoscabo de las competencias que pudieran tener atribuidas los órganos, servicios y personas encargadas de forma específica de los aspectos técnicos de la seguridad y la salud en el trabajo.

3. OBJETIVO DEL INFORME.

El objeto del informe es presentar la Evaluación de Riesgos Laborales de la **Dirección General De Desarrollo De La Comunidad, DGDC** y de este modo, asesorar en materia preventiva colaborando así en el cumplimiento de lo establecido en las legislaciones correspondientes en lo relativo a la Prevención de Riesgos Laborales.

4. METODOLOGÍA.

La Evaluación de Riesgos se realiza siguiendo los criterios establecidos en el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL). Para ello utilizaremos las siguientes herramientas:

- **Evaluación de la Política de Gestión Preventiva:** tiene por objeto conocer los lineamientos y principales elementos con que cuenta la Organización para la gestión integral de riesgos, así como la estructura que soporta la gestión.
- **Evaluación de riesgos laborales:** tiene como objetivo la identificación, evaluación y valoración objetiva de los posibles peligros y riesgos de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.

Luego de la aplicación de dichos formularios se realiza un informe donde se analizan todos los peligros encontrados, atendiendo a su grado de peligrosidad, generando recomendaciones que tienen por objetivo eliminar o disminuir al mínimo el peligro existente.

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

Se organiza y acuerda una visita para la toma de datos en el centro de trabajo objeto de estudio. Se realiza la comunicación a la correspondiente, finalmente se realiza la visita al centro de trabajo para la observación directa de las instalaciones, equipos y puestos y se realizan entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.

Durante la visita, el técnico recomendará y realizará las mediciones que estime oportunas en función de las condiciones existentes con los diferentes equipos de medición que se requieran.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

A partir de la información obtenida sobre la organización, características y complejidad del trabajo, sobre las materias primas y los equipos de trabajo existentes en la empresa y sobre el estado de salud de los trabajadores, se procederá a la determinación de los elementos peligrosos y a la identificación de los trabajadores expuestos a los mismos, valorando a continuación el riesgo existente en función de criterios objetivos, según los conocimientos técnicos existentes de manera que pueda llegarse a una conclusión sobre la necesidad de eliminar, controlar o reducir el riesgo.

1. INTRODUCCIÓN

La población trabajadora está expuesta a un conjunto de riesgos específicos en el ambiente de trabajo, los cuales varían según la actividad económica de cada organización. Estos riesgos están ligados al origen de algunas enfermedades profesionales y a la ocurrencia de accidentes de trabajo, pudiéndose establecer claramente la relación causa - efecto entre el ambiente laboral y la patología desarrollada.

Se deberá realizar una evaluación de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.

Esta evaluación servirá como punto de partida para desarrollar actividades preventivas necesarias para eliminar, reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación, incluyendo, para cada actividad preventiva, el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables, los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

Si los resultados de la Evaluación De Riesgos Laborales pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, según el reglamento 522-06 el empleador tiene el deber ético y moral, así como la obligación legal, de tomar medidas de control ante cualquier riesgo que haya sido identificado, independientemente que esté o no contenido en este reglamento.

Debemos enfatizar que la Evaluación de Riesgos debe ser un proceso continuo, por lo que la adecuación de los medios de control estará sujeta a revisión continua y modificarse de ser necesario, además cada vez que cambien las condiciones de trabajo y con ello varíen los peligros, habrá que revisar nuevamente la Evaluación de Riesgos.

2. MARCO LEGAL

- **Ley 87-01** Que Crea El Sistema Dominicano de Seguridad Social y como norma complementaria, El Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales.
- **Ley No.397-19** Que Crea El Instituto Dominicano De Prevención Y Protección De Riesgos Laborales (IDOPPRIL) en cumplimiento de lo establecido en su artículo 5 que le atribuye la promoción sobre prevención y control de los riesgos laborales.
- **Decreto No. 522-06** que establece El Reglamento De Seguridad Y Salud En El Trabajo
- **Resolución 113/2011**, de 23 de noviembre que crea el Sub Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública- SISTAP.
- **Resolución No.09-2015** que aprueba la Guía Metodológica para la implementación y modifica la Resolución No.113/2011
- **Resolución No. 02-93** sobre los trabajos peligrosos e insalubres.
- **R-032** Reglamento para la seguridad y protección contra incendios, Decreto No. 85-11

INDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. MARCO LEGAL

3. OBJETIVO DEL INFORME

4. METODOLOGÍA

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

7. LISTA DE IDENTIFICACIÓN INICIAL DE RIESGOS

8. MÉTODO DE EVALUACIÓN

8.1 Evaluación general de riesgos

8.2 Calificación de riesgos

9. ACTUACIONES REALIZADAS

9.1 Recopilación de información

9.2 Datos más representativos de la visita

10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO

10.1 Descripción del centro de trabajo

11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

11.1 Identificación de factores de riesgo

11.2 Evaluación y control de riesgos

12. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

12.1 En relación a la política preventiva

12.2 Plan de educación sugerida

13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

INSTITUCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA
COMUNIDAD, DGDC



Autor:

LUISA LANTIGUA

Médico Auditor

